



CONSTANCIA N° 207

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 19 DE MAYO DEL 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 240, PRESENTADA POR DOÑA: **MARTHA ELVIRA GARCIA MUÑANTE**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 21804803, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y LA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 2676 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **EMMA PALOMINO HUAMAN Y OTROS** A FAVOR DE: **FELIX GARCIA RAMIREZ**, CON FECHA 17 DE SETIEMBRE DE 1965, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **ARTURO TOLMOS ALFARO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 2643 AL 2645 VUELTA, DEL TOMO IV DEL AÑO 1965, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 6 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS, NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **MARTHA ELVIRA GARCIA MUÑANTE** CON DNI. N° 21804803, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 23 DE MAYO DEL 2022.

2004

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. JOSE CARLOS RAFFO AGREDA
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
RAFFO AGREDA, Jose Carlos
FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/05/2022 15:10:15-0500





N° 34802266



En mil seiscientos cuarenta y tres

Don *James P. Raffo Aoreda*

<p>Número Dos mil seiscientos sesentiseis Corresponsita Enoma Palomino Huaucau, Jotun a Félix García Ramírez</p>	<p>tan la ciudad de Chuca Alta a los diecisiete días del mes de febrero de mil noventa y tres sesentiseis, ay te mi, Arturo Torres Alfaro, Abogado, Notario Pu- blico y de Hacienda de la Provincia, jurado en el Registro Militar con el número quinientos sesentidos y en el Registro Electoral con el número, cuatro millones, quinientos sesentidos mil trescientos vea- tes, setecientos, y los testigos que al final se ex- presará, cuyos libretos militares y electorales he tenido a la vista, se presentau. Enoma Palomi- no Huaucau, costera, sui profesión especial, ins- crita en el Registro Electoral con el número cua- tro millones quinientos sesentiseis mil setecien- tes sesentiseis; Gladys Palomino casada con don Luis Loraño, sui profesión especial, inscri- ta en el Registro Electoral con el número cua- tro millones quinientos sesentiseis mil setecien- tes sesentiseis; don Rosaldo Palomino Huaucau casado con doña Lolita Loraño, comerciante, inscrito en el Registro Militar con el número quinientos diecinueve mil doscientos sesentiseis y en el Registro Electoral, con el número cuatro</p>
---	--





millones quinientos setecientos mil seiscientos
ochenta y don Félix García Ramírez ^{en don'ta E. Ortega} casado, ^{1º Calle.} ~~no~~ inscrito en el Registro Militar con el número trescientos ochenta y nueve mil setecientos cincuenta y siete y en el Registro Electoral con el número cuatro millones quinientos sesenta y tres mil trescientos noventa; todos peruanos, parientes por su propio derecho, hábiles para contratar, inteligentes en el idioma castellano; a quienes encargo, de todo lo que doy fe, así como de haber cumplido con las prescripciones de los artículos treinta y ocho al cuarenta y uno de la Ley de Notariado y me obligo para que su contenidoelere a escritura pública una minuta firmada, la que bajo el número trescientos treinta y cinco, agrego a su respectivo legajo y cuyo tenor literal es el siguiente: **M C R U O.** - Señor Notario: Sirvan extendida en su Registro de Escrituras Públicas, una de ventas de acciones y derechos que otorgamos nosotros: Teresa, Gladys y Osvaldo Salomón Huamán, a favor de don Félix García Ramírez en los términos siguientes: **M C R U O.** - En materia de la venta de acciones y derechos que poseemos en común, en dos predios urbanos, situado con los números doscientos uno y doscientos nueve de la calle Veintiocho de Julio, de esta ciudad, teniendo la primera una extensión superficial de doscientos treinta y ocho metros cuadrados y la segunda con doscientos cuatro metros cuadrados



S. N.º 34907264

En mil seiscientos cuarente y cuatro

siendo sus linderos generales los siguientes: Por el Norte, y Oeste, propiedad de Carlos Alvarado, por el Sur, con propiedad del Sindicato ^{de} Choferos y por el Este, con la calle de su ubicación, los inmuebles referidos los hemos adquiridos por División y Partición de Bienes, según las peticiones expedidas por el Agrimensor Próspero Pachas Naya, el veintidos de Noviembre de mil novecientos veintinueve. Existiendo en esa fecha cada acción cuarenta y cinco soles. El Sr. Don Gerardo Realigamun la venta de las acciones y derechos que nos corresponden en el inmueble número doscientos uno en una proporción de tres octavas partes, las mismas que valorizamos por la suma de pes mil soles. Y, don Oswaldo Palomino Huamán, cede y transfiere en una propiedad proporción de una octava parte del inmueble número doscientos nueve que le corresponde, la misma que valijera por el valor de dos mil soles. - Y que es su justo valor y que nosotros los vendedores declaramos que hemos recibido a nuestra entera satisfacción del comprador, por lo que le trasmitimos el dominio y posesión de las acciones que nos correspondían, en todas sus partes inherentes a la propiedad haciendo constar que se halla libre de todo gravamen y responsabilidad y que nos obligamos a la evicción y saneamiento de ley. Declaramos ambas partes que el precio indicado es el que le corresponde por encontrarse dichos inmuebles

en mal estado. TERCERO.- Heilando ambas partes que renunciaron a reclamar por lesión y por cualquiera otra causa que tienda a desvirtuar la fuerza y validez del presente contrato. Y que nos obligamos solidariamente al pago de las contribuciones prediales y municipales que pudiera adeudar.

CUARTO.- Sr. Felix Garcia Ramirez acepta el tenor de la cláusulas anteriormente descritas, la que usted señor Notario formaliza en con arreglo de ley, cuidando de pasar los partes al Registro de la Propiedad Inmueble para su debida anotación. Dominio de los vendedores: Orvinda Mauscal Benavides Benavides número quince y treinta, y el comprador en la calle Veintiocho de Julio número doscientos uno (Firmado). - Donaldo Palomino - y. F. Lirano - Emma Palomino Sr. F. Garcia Ramirez. A NOTA CIÓN. Cuenta de su puesto. Cheuca Alta diecinueve de Setiembre de mil novecientos sesentinueve. Antón Colman A. Notario Abogado. Un sello (Firmado) F. Juncaloz. Un sello de que el sea "Caja de Depósitos y Censura cívica. Departamento de Recaudación. Cheuca. Diecinueve de Setiembre de mil novecientos sesentinueve. Francisco Sotomayor F. jefe de Cobranzas. A NOTA CIÓN. Paga un por ciento Alcabala en sus pautaciones. En certificado número trececientos catorce mil quince y treinta y ocho, de o-



S. N.º 34902262

Do mil sesientos cuarenta y seis

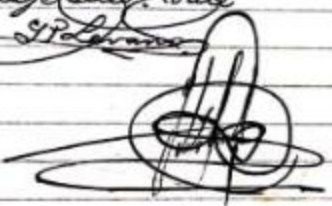
do mil sesos, cuatrocientos ochenta. Solo por cada
lo ley diez mil ochocientos cuatro, de con el mis
mo certificado sobre dos mil sesocientos sesenti-
siete con, ciento ochocientos sesos con sesenti-
nueve centavos. Total sesocientos sesentiseis con sesen-
tinueve centavos. Chuncha de veinte de se-
licubue de mil novecientos sesentiseis. (Firma-
do): E. Rivera de. De sello en que se le "C.D.C.P.R.
Chuncha. Enrique Rivera Alcalde. (Firmado): F. No-
roa. De sello en que se le "Caja de Depósitos y Con-
servaciones. Departamento de Recaudación. Dieci-
siete de setecientos de mil novecientos sesentiseis,
Francisco Fernandez F. Enrique Rivera Alcal-
de Felipe F. Noroa F. jefe de zona Chuncha Al-
ta. - Certificado de pago. Número
trescientos catara mil quinientos setenta y ocho. Ca-
ja de Depósitos y Conservaciones. Departamento de
Recaudación Zona Chuncha. Chuncha Alcalde de
Caja de Depósitos y Conservaciones e Impuesto a las Ganancias se la
transferencia de los muebles Ganancia: sobranos
mil sesocientos sesentiseis. Capital: sobranos ochomil
Recaudado. Alcalde: sobranos cuatrocientos ochenta
ley diez mil ochocientos cuatro: sobranos veinte o-
chenta seis con sesentinueve centavos. Total sob-
ranos quinientos sesentiseis con sesentinueve cent-
avos Reubida la cantidad de sesocientos sesenti-
siete con sesentinueve centavos, por concepto de los
impuestos que gravan el contrato de Comproven-
ta que celebran donña Emma Palomino Huamán
y otros con don Félix García Ramírez ante el Notario

red don Arturo Colinas A, segue minuta misma
de cuatrocientos treinta y cuatro de quince de setenta
y seis de mil novecientos sesenta y cinco. Chuscha Alta
diecisiete de Setiembre de mil novecientos sesenta
y cinco. Expedida (Firmado) E. Ruyra A. Un sel-
lo en que se lee "C. D. C. D. R. Enrique Rivera Alcal-
de. Chuscha. Visto (Bueno-Firmado): J. Novoa.
Un sello en que se lee "Caja de Depósitos y Consig-
naciones. Departamento de Recaudación. Pucallpa
diecisiete de Setiembre de mil novecientos sesenta y cinco
Felipe J. Novoa Jefe de Zona - Chuscha Alta. C.M.
C.M. U.M. Instruidos los otorgantes del presente
finco y oficio de esta escritura, leída integra-
mente por mí, apuramos y ratifican en su con-
sciente y la firman en unión de los testigos in-
strumentales don Pablo Tolari Scaaldo y don Da-
niel Torres Pizarro, ciudadanos en ejercicio for-
mados de la Procuraduría, a quienes de comendado
fe. Ante mí. (Firmado) presentados, propiedad,
Francisco Hernández P. Enrique Rivera Al-
calde: no vale. Entre líneas: Único. No: valen.
Entre líneas: Obliga. Testeado: vale

Isabelle Palomino

J.P. Palomino

Tomás Palomino



J. Torres

Pizarro

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. JOSE CARLOS RAFFO AGREDA
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
RAFFO AGREDA, Jose Carlos
FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/06/2022 15:38:41-0500